

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
Departamento de Defensoría de Oficio

Panamá, de _____ de 20____

Señor
Director Nacional de Protección al Consumidor.
Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa
De la Competencia (ACODECO).
E. S. D.:

Yo, _____

con cédula de identidad personal No. _____

domicilio en _____

localizable al teléfono _____, email

en mi condición de consumidor, solicito los servicios de un abogado de Defensoría de Oficio.

Atentamente,

Cédula _____

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Departamento de Defensoría de Oficio

I.-Servicios

Asesoría legal y representación judicial libre del pago de honorarios a los defensores de oficio de la Acodeco ante los Juzgados de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

II.-Situaciones no demandables

1. Cuando el consumidor cuente con abogado particular.
2. Proceso Penal.
3. Cuando el abogado que evalúe el caso en conjunto con el Jefe de Defensoría de Oficio, consideren que no es viable la demanda.
4. Son demandables solo ante los tribunales los asuntos mayores a B/. 5,000.00 en adelante y por cláusula abusiva.
5. Controversias de materia de Protección al Consumidor, cuyo término de perfeccionamiento no sea mayor de cinco años (art. 108 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007) salvo vicios de construcción.

III.-Requerimientos para demandar

Se requiere que el consumidor aporte los siguientes documentos, en original o en copia autenticada por notario:

1. Cotización de daños (bienes muebles e inmuebles, según aplique):
 - a. Demanda por vicio oculto.
 - b. Demanda por vicios de construcción.
 - c. Incumplimiento de garantía.
2. Aportar todas las pruebas que sustenten la demanda:
 - a. Escrituras.
 - b. Certificación de Registro Público (si el consumidor es una persona jurídica, se requiere que aporte el original, donde se acredite los datos de la inscripción de la sociedad, el nombre de la persona que ejerce la representación legal y su vigencia, además el mismo no deberá contar con más de 6 meses de haber sido expedido por el Registro Público de Panamá).
 - c. Correos electrónicos.
 - d. Recibos de pago.
 - e. Contrato de Promesa de Compraventa o de Compraventa.
 - f. Cualquier otro medio probatorio que se mantenga de la relación de consumo, que previo análisis de viabilidad por parte del abogado se pueda aportar.

Nota: Esta información se requiere para establecer cuantía y determinar la competencia del tribunal.

IV.-Gastos de proceso

Estos son costos que debe asumir el consumidor para la interposición del Proceso Judicial o durante la tramitación de la demanda.

En la mayoría de los procesos judiciales es necesario un peritaje que permita demostrarle al juez de manera técnica, la afectación que sufre el bien y el origen del daño, por lo cual es necesario que el consumidor contrate los servicios de un profesional (arquitecto, ingeniero, mecánico) dependiendo de lo que se demande.

Firma del consumidor

Esta contratación es asumida por el consumidor de manera directa y en su totalidad con la persona designada por el mismo como perito, por lo que ACODECO no intervendrá en dicha contratación, así como tampoco el funcionario encargado de tramitar la demanda.

A continuación, se plasman los costos aproximados en que podría incurrir el consumidor para interponer demanda ante los tribunales, mismos que no son cobrados por ACODECO ni por ninguno de sus funcionarios.

Esta lista tiene como única intención, servir de guía para el consumidor, a fin de que tenga una idea aproximada de costos, pero no constituye una oferta, sugerencia, ni ofrecimiento de ningún tipo, solamente un aproximado.

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1. Poder notariado | B/ 5.00 |
| 2. Testigos actuarios | B./ 100.00 a 150.00 |
| 3. Emplazamiento por edicto | B/ 35.00 a 70.00 |
| 4. Defensor de ausente (cuando aplique) | B/ 300.00 a 500.00 |
| 5. Peritos (arquitectos, ingenieros, mecánicos, etc.) | B/ 250.00 a 2,500.00 |
| a. Varía dependiendo del tipo de bien | |
| b. El proponente de la prueba debe asumir el costo de su perito y el que designe el tribunal | |
| 6. Copias | <variables> |

IMPORTANTE:

1. El consumidor deberá realizar llamada telefónica al transcurrir ocho (8) días hábiles, una vez el expediente se derive por el sistema informático del Departamento de Conciliación al Departamento de Defensoría de Oficio, proporcionando su número de queja, donde se le informará por la Secretaria del Departamento quien es el abogado asignado a su expediente y la dirección de correo electrónico a la que debe escribir para coordinar cita y dar seguimiento.
2. Una vez el consumidor conozca el abogado asignado al caso, deberá mantener comunicación de modo constante a través o por medio de correo electrónico y coordinar todo lo relativo al trámite, solicitando así mismo cita para su atención directa y verificar las acciones a seguir.

3. Es responsabilidad del consumidor cumplir con la aportación de los documentos requeridos para la presentación o tramitación de la demanda.
4. En caso de proponerse pruebas periciales y practicadas en el proceso, deben pagarse los gastos correspondientes, toda vez, que le corresponde y es obligación de quien la propone, realizar el pago respectivo.
5. En caso de disconformidad en torno a la tramitación de su proceso, deberá dirigirse de modo escrito y personalmente a la Jefatura del Departamento de Defensoría de Oficio, a fin de elevar la situación al superior jerárquico del abogado que gestiona su demanda. La Secretaria de Departamento le proporcionará dirección de correo electrónico del Jefe de la Unidad Administrativa.
6. En caso de que no se dé seguimiento, ni se aporten los documentos solicitados, el expediente será archivado luego de transcurrido más de un (1) mes de la solicitud.
7. En el evento que el tribunal imponga al agente económico el pago en concepto de costas (trabajo en derecho, ya sea verbal, ya por escrito), las mismas corresponderán al Defensor de Oficio que gestionó la demanda.

He leído, se me ha explicado y entiendo la información brindada en el presente formulario de Solicitud de un Abogado de Defensoría de Oficio.

Nombre del consumidor

Firma del consumidor

Fecha

Nota: copia de esta nota debe ser ingresada al expediente de conciliación.

Fin del documento